

MISION

Nuestra misión es desarrollar la formación de la comunidad educativa; Nos proyectamos a formar ciudadanos ejemplares comprometidos con Colombia y líderes en el servicio cambiante, global y pluralista.

Para lograr lo anterior incorporaremos en todas las actividades educativas, valores relacionados con la búsqueda de la excelencia personal y con la ética que fundamenta el crecimiento moral e intelectual a la comunidad, la excelencia en la formación académica bilingüe y personal de los alumnos, con énfasis en valores y responsabilidad social, en un ambiente de calidad humana, asegurar que los alumnos de la corporación educativa Colegio El Mundo delos Niños “Gimnasio del Valle” adquieran las herramientas, habilidades y destreza necesarias para desempeñarse con éxito en la comunidad y en la educación.

VISION

El Colegio el Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle para el año 2025 será reconocido como una institución educativa líder en la formación, académica y bilingüe, comprometida con la construcción de valores humanos y la promoción de liderazgo en sus integrantes con responsabilidad social y dispuesta a asumir retos en un mundo multicultural y en constante cambio aprovechando los avances de la ciencia, la cultura y la tecnología para garantizar una educación integral que armonice el avance científico, tecnológico y con el desarrollo humano.

La persona que busca a desarrollar valores, en primer lugar, la honestidad que oriente al estudiante hacia la verdad en todos los órdenes, y actuar en su desarrollo personal con autonomía, rectitud y sinceridad; de modo que sean siempre coherente con sus acciones con lo piensa y crea. Así mismo, el estudiante presenta y justifica sus desempeños y creaciones como auténticos y da créditos a otras personas por los suyos.

De igual manera, una persona que busca la excelencia debe actuar con responsabilidad, entendida como la conciencia de las obligaciones que tiene para consigo mismo con los demás y con su entorno. Esta conciencia de sus obligaciones debe capacitar al estudiante para hacer uso constructivo de su derecho a tomar decisiones, para comprometerse con ellas a partir de una motivación propia y para responder frente a la comunidad por cada uno de sus actos.

COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS

“GIMNASIO DEL VALLE”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

LEY 115 DE 1994 Art.87 y LEY 620 DEL 2013

Pre-Escolar – Primaria y Básica Secundaria

MULTILINGUE INGLES Y FRANCES

CALENDARIO “A”

Turbaco Plan Parejo Urbanización El Valle Cra 29 N° 5- 49

Teléfono N°6556234 Celular N°3145329337

Email:abcelmundodelosninos@hotmail.com

TABLA DE CONTENIDO

MISION

VISION

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO LEY 115	7
INTRODUCCION.....	9
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	10
PROPUESTA METODOLOGICA: EL CONSTRUCTIVISMO.....	11
ASPECTOS ACADEMICOS.....	12
LA EVALUACION.....	13
ESCALA DE VALORACION.....	14
PRINCIPIOS RECTORES.....	16
ADMISIONES, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	17
DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA	19
COSTOS EDUCATIVOS.....	20
DERECHOS ACADEMICOS, DISCIPLINARIOS, SOCIOCULTURALES, Y MORALES.....	21
DEBERES ACADEMICOS, SOCIALES, MORALES Y DISCIPLINARIOS.....	22
NORMAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.....	26
UNIFORME DE DIARIO.....	27
AGENDA ESCOLAR.....	28
SALIDAS PEDAGOGICAS.....	28
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	29
PRINCIPIOS EDUCATIVOS	30

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	31
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	32
CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	33
FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	34
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	36
INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	37
METODOLOGIA PARA LA CONCILIACION DE CONFLICTOS.....	37
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.....	38
PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.....	39
GARANTIA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.....	42
ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	42
GOBIERNO ESCOLAR	43
COMITÉ DE GESTION – COMITÉ DE GESTION- RECTORIA COMITÉ ADMISTRATIVO	44
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA – CONSEJO ACADEMICO CONSEJO DISCIPLINARIO.....	45
CONSEJO ESTUDIANTIL	46
PERSONERO ESTIDIANTIL	46
CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE. FALTA DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	46
CONDUCTAS NO DESEABLES GRAVES	49

CONDUCTAS GRAVISIMAS.....	52
PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA APLICAR SANCIONES POR FALTAS LEVES.....	54
PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR FALTAS GRAVES	55
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR FALTAS GRAVISIMAS.....	55
CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA FALTA	56
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y COMUNITARIO	56
CANCELACION DE LA MATRICULA	58
DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES CONTRA EL PATRIMONIO, LA FE PUBLICA Y LAS FALTAS DE PELIGRO COMUN	58
SANCIONES	59
LEY CONTRA MATONEO ESCOLAR	60
CIBERBULLYNG O CIBER.ACOSO ESCOLAR.....	61
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	61
ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	62
NORMAS ADMINISTRATIVAS: PAGO DE PENSIONES, REPARACION DE DAÑOS, CERTIFICACIONES Y RETIRO DEL COLEGIO	63
HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR	64
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	65

COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS

“GIMNASIO DEL VALLE”

TURBACO-BOLIVAR

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Ley 115/94. Art 87 y Ley 620 de 2013

Decreto 1075 de 2015 y Ley 1029 de 2006

El Rector Administrativo del Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, en desarrollo de sus funciones propias del cargo y.

CONSIDERANDO:

- A) Art 13 Igualdad de derechos de las personas ante la ley.
- B) Art 23 Presentar derecho de petición.
- C) Art 27 El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.
- D) Art 29 Debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
 - *Tipicidad Faltas cometidas por el estudiante.
 - *Presunción de inocencia: Es inocente hasta cuando se demuestre lo contrario.
 - *Igualdad sin discriminación.
 - *Derecho a la defensa: Debe aprobar lo que le corresponde.

- E) Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las Instituciones educativas.
- F) Que la Ley 115 de 1994 en los Artículos 73 y 87 ordena: “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”. (Aclaro, tácticamente aceptan el Manual de Convivencia).
- *Art 5 Fines de la Educación.
 - *Art 9 Derecho a la Educación.
 - *Art 50 Educación para adultos.
 - *Art 73 Proyecto educativo Institucional.
 - *Art 76 Concepto de Currículo.
 - *Art 77 Autonomía Escolar.
 - *Art 78 Regulación del Currículo.
 - *Art 79 Plan de estudios.
 - *Art 80 Evaluación de la Educación.
 - *Art 87 Reglamento Manual de Convivencia.
 - *Art 94 Personero Estudiantil.
 - *Art 95 Matrícula-formaliza la vinculación del educando.
 - *Art 96 Establece la permanencia del Educando, permite la reprobación del estudiante sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados. Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción este contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso. La promoción y el derecho a la educación.
- G) Que la Ley 12 de 1991 aprueba la convención sobre los derechos del niño.
- H) El Decreto 1860 de 1994 Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- *Art3 Obligación de la Familia
 - *Art 17 Reglamento del manual de convivencia
 - *Art 28 Personero estudiantil
 - *Art29 Consejo de estudiantes
 - *Art 50 Condición de evaluación y promoción.

- I) Que la Ley 1098 del 2006 establece el código de la Infancia y la Adolescencia.
- *Art 1 Finalidad garantiza a niños-niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad.
 - *Art3 Titulares de derecho, todas las personas menores de 18 años, comprendidos entre 0 y los 12 años y adolescentes las personas entre 12 y 18 años.
 - *Art 28 Derecho a la educación.
 - *Art 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
 - *Art 30 Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en el arte.
 - *Art 31 Derecho a la participación.
 - *Art 33 Derecho a la intimidad.
 - *Art 39 Derecho a la familia.
 - *Art 42, 43 Obligación Ética fundamental del establecimiento educativo.
 - *Art 44 Obligación complementaria de las instituciones educativas.
 - *Art45 Prohibiciones de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
- J) Que el Decreto 1290 de abril del 2009 ordena a las Instituciones Educativas implementar el sistema Institucional de Evaluación.
- K) Que la Ley 1620 del 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 2013, Derogado y compilado en el libro2, parte 3, Título 5, del Decreto 1075 del 2015 en los Artículos 73 y 87que ordena a las Instituciones Educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia escolar y el Comité escolar de Convivencia.
- L) La sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992 que afirma, con respecto a la educación, que “es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativa a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiente sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.”
- M) La sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992 “que afirma: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegiarse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre

sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejante conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes, a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios.”

- N) La resolución No. 4210 del 12 de septiembre del 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional hace referencia al Servicio Social Obligatorio en donde la Institución realiza alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para tal fin, da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Art 3 Propósito principal del servicio social obligatorio.
- O) El Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno.
- P) Decreto 1286 del 2005 participación de padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
- Q) Ley 1620 del 2013 esta Ley crea el sistema nacional de convivencia, en sus artículos 2,5,13,17,18,19 y 21 Decreto 1965 de 2013 artículos 28,29 y 30. incluye nuevos aspectos que deben tener en cuenta los Manuales de Convivencia como son:
- * identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
 - * Respetar la diversidad
 - * Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
 - * Conceder al educador el rol de educador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de, la ley. Así como funcione en la detención temprana de estas mismas situaciones.
 - * Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, como en el marco de la ruta de atención integral.
 - * Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos que trata la ley.

* Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollaran los factores de promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

*Art 12 Conformación del comité escolar.

*Art 13 Funciones del comité escolar.

*Art 16 Responsabilidad de Secretaria de educación.

*Art 17 Responsabilidad de los Establecimientos Educativos

*Art 18 Responsabilidad del Rector o Director

*Art 19 Responsabilidad de los Docentes

*Art 20 Proyecto Pedagógico

*Art 21 Elaboración del manual de Convivencia

*Art 29 Ruta de atención integral

*Art 30 Componentes de la Ruta de atención integral

*Art 31 - De los protocolos de ruta de atención integral

* Art 35 – Sanciones de omisión, de incumplimiento o retraso de la implementación de la ruta de atención integral, se sancionarán con lo establecido o código único disciplinario y código de infancia y adolescencia.

*Art 37- Las infracciones Administrativas de las Instituciones Educativas privada serán sancionadas con la suspensión de la licencia de funcionamiento.

R) Ley 1732 /01 de Septiembre – 2014 Establecen la catedra de la paz en todas la I,E, del país.

*Art. 1 Garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en todas las instituciones educativas.

*Art.3 Desarrollo de la catedra de la paz aun pensum académico flexible. Decreto 1038 del 2016 Catedra de la Paz.

*Art 1 Obligatoriedad en todos los establecimientos Educativos.

*Art. 8 Lineamientos: Articulación con el sistema nacional de convivencia escolar.

S) Decreto 599 del 2000 es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a que la situación Tipo III que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

T)Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.3.3.1.4.1, articulo1.2.4.5.6.7.8.12.13.14, articulo2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 y 2.3.3.1.4.4, por medio del cual se expide el decreto único del sector educativo, modalidades de atención Educativa a Población y evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18

U) Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1, numeral 1,2,3,4,7,10,13. Artículo 2.3.3.1.4.2 al 2.3.3.1.4.4. Ley General de Educación contenido del proyecto educativo institucional Ley 115 de 1994 Artículo 10 al 35,73,76,77,78 y 79. Funciones del Rector Ley 715 de 2001 art 10.

V) Ley 0115 de febrero 8 de 1994 la cual se expide la ley general de educación.

W) Decreto 0180 de enero 31 de 1997 por el cual se modifica el decreto 1860 del 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 del 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

X) Decreto 1236 de julio 18 del 1995 por medio del cual se establece criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.

Z) Ley 1952/19 expedición del código general disciplinario, derogan la ley 734/02 y algunas disposiciones de la ley 1474/11, relacionado con el régimen disciplinario.

*Art 5 Fines de la sanción disciplinaria.

*Art 10 De la culpabilidad

*Art 14 Presunción de inocencia.

Ley 1146 /07 Prevención de la violencia sexual y atención integral a niños-niñas y adolescentes.

*Art 12 Obligación de denunciar, el docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia y abuso sexual, contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

*Art 14 Catedra de educación para la sexualidad, debe incluir en su plan de estudios la catedra de educación sexual.

Ley 795/02 Tipifica como controversia el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia con peligro.

*Art 2 el consumo de sustancias que generen dependencia en cantidades consideradas en establecimiento educativo, serán sancionadas.

Ley 1801/2016 Código de Policía

*Art 26 Deberes de la convivencia

*Art69 Derecho a la tranquilidad y a las relaciones, se debe tener relaciones respetuosas es la esencia de la convivencia.

*Art 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos, relacionados con el consumo de sustancias.

*Art 39 Prohibición en niños, niñas y adolescentes, comercializan, distribuyen, almacenan, porte o consuman sustancias psicoactivas.

Ley 1146/07 Prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1878/18 Modifica artículos de la ley 1098/06.

*Art52 Verificación de la garantía de derechos.

*Art56 Ubicación por medio de la familia.

Código Penal Ley 599 /2000

*Art 378 Estimulo al uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia

*Art 38 Suministro a menor, quien administre o facilite a una menor droga que produzcan dependencia o induzcan a usarla, incurrirá en prisión.

Decreto 1965 /13. Reglamenta la Ley 1620/2013

*Art 13 Plazo para la conformación de los comités municipales, distritales y departamentales.

*Art 22 Conformación de los comités escolares de convivencia.

Capitulo II . La ruta de atención integral para la convivencia escolar.

*Art 35 Garantía de derechos y aplicación de principios-

*Art 36 Acciones del componente de promoción.

*Art 39 Definiciones: Conflictos.

*Art40 Clasificación de la situación: Situaciones I, II, III.

*Art41Protocolo de los establecimientos educativos.

*Art 42 Protocolo de situación tipo I.

*Art 43 Protocolo de situación tipo II.

*Art 44 Protocolo de situación tipo III.

Código Civil

*Art 2347 Responsabilidad por el hecho propio de las personas a cargo.

*Art 2348 Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos.

Decreto 860/2010 Reglamenta parcialmente la ley 1098/06.

*Art 2 Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado en la prevención de inflaciones a la ley penal.

Decreto 1885/15 Crea el sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes.

*Art 45. La Constitución Política de Colombia establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y la formación integral.

DECRETO 1860/94

*Art 3 Obligaciones de la familia.

*Art 17 Reglamento del manual de convivencia.

*Art 28 Elección del personero estudiantil.

*Art 29 El Consejo de estudiantes.

*Art 50 conformación de la comisión, evaluación y promoción.

Decreto 1286/2005 Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

*Art 2 Derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos.

*Art 3 Derechos de los padres de familia.

Decreto 1038/2015 Catedra de paz

*Art 1 Obligatoriedad en todos los establecimientos educativos.

*Art 8 Lineamientos para la articulación con el sistema nacional de convivencia escolar (Controlar y vigilar al comité de evaluación)

Decreto 1421/17 Educación inclusiva con discapacidad.

*Art 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar.

Decreto 3011/07 Educación de Adulto.

Decreto 1075/15Decreto único de Educación.

*Art 2.3.3.5.2.3.3. Acceso del servicio educativo a las personas con discapacidad.

*Art 2.3.3.5.2.3.3. Evaluación integral a estudiantes.

Decreto 1108 /94 Porte y consumo de estupefacientes en Art Directores y docentes de los establecimientos educativos están obligados de informar a los padres de familia el tráfico de droga.

Situaciones educativas I- II – III

Las situaciones educativas que establecen el Decreto 965 del 2013 –Art 40

Situaciones Tipo I – Tipos de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daño a cuerpo a la salud.

Situaciones Tipo II - Corresponde a las agresiones escolares, a coso escolar (bulling) y cibera coso (ciberbulling) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b) Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III- Corresponde a este tipo las agresiones escolares que sean constitutivas de presente delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Referido en el título IV del libro II de la ley 599/2002 o código penal o cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

RESUELVE

1. Que el Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle” adopta el presente Manual de Convivencia, el cual entrara en vigencia a partir el 21 de abril del 2010.
2. Que se publique de modo que pueda ser ampliamente conocido por las personas que conforman la comunidad Educativa.
3. Que el Manual de Convivencia sea revisado periódicamente por los integrantes de la comunidad para hacerles los ajustes necesarios.

MISION Y FINES DE LA EDUCACION EN EL COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”.

INTRODUCCION

El Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”, es una entidad educativa privada orientada por los principios éticos y morales de la religión católica, proporcionando una educación integral multilingüe y personal idóneo que permite desarrollar y educar la voluntad, la dignidad y la personalidad del educando, conforme a los reglamentos establecidos por el Colegio.

La composición y competencia de las directivas del colegio y de los órganos colegiados: Comité Estudiantil, Consejo Académico, Consejo Disciplinario, Consejo de Padres de Familia y Consejo Directivo, tiene su razón de ser en función del objetivo prioritario de la Corporación : Promover el crecimiento y maduración de los alumnos de acuerdo a la cimentación de los valores éticos a la canalización de los intereses curriculares y extracurriculares y al fortalecimiento de la libertad, de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo (PEI). Gestión

La capacidad de compromiso de todos los estamentos antes nombrados y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

QUE ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA

Este compendio del Manual de Convivencia, aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, es un documento que conjuga las normas, pautas políticas, principios, fines, filosofía, comportamiento y procedimientos que regulan las relaciones entre la Comunidad Estudiantil, Directivos, Docentes y demás estamentos de la Organización escolar. Constituye, por lo tanto, la base jurídica Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994.

Código del Menor Decreto 2737 de 1989, para tomar decisiones sobre el comportamiento de los educandos.

Personal docente, personal directivo y personal administrativo deben conocer los procedimientos normales para la sustitución de problemas que se presenten en el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

El Colegio El mundo de los niños “Gimnasio del Valle” con el Manual de Convivencia, básicamente busca establecer y dar a conocer las normas y directrices por las cuales se rige la relación Alumnos-Directivos y Docentes, destacando las obligaciones, deberes de todos los estamentos institucionales.

-Busca facilitar la toma de decisiones.

-Busca reconocer los posibles errores.

. Busca aplicar correctamente el “Constructivismo”

-Busca aplicar oportunamente los correctivos necesarios.

-Busca cumplir las decisiones del Consejo Directivo -. Académico -. Estudiantil – Disciplinario y de Padres.

Nuestro fin como Institución educativa, es lograr que los alumnos actúen por principios y valores con verdadero autocontrol. Sin embargo, estamos convencidos del gran valor pedagógico de la corrección justa y adecuada que tienda a la reorientación del estudiante, mediante charlas que permiten la persuasión y consejería antes de aplicar la sanción que será la última estrategia a la que acudiremos en el proceso de formación de nuestros alumnos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Para brindarles a los estudiantes una educación integral, la Institución se basa en los valores humanos y éticos, para educar la voluntad y formar la personalidad que les ayudara a enfrentar el mañana.

El Colegio el mundo de los niños “Gimnasio del Valle” persigue los siguientes objetivos:

1. Despertar en el estudiante un verdadero amor, interés y respeto por la institución que los están preparando para el futuro.
2. Fomentar el respeto, interés y amor por los símbolos patrios y de la institución.
3. Desarrollar y proyectar al educando como ser social, digno de su comunidad.
4. Desarrollar el lenguaje de los idiomas inglés y francés como segunda lengua, como medio de expresión para utilizar en todos los campos de las ciencias, de la educación y de la vida.
5. Hacer que cada alumno sea el principal artífice de su propia autoformación mediante el ejercicio de sus deberes y derechos.
6. Evocar el “Constructivismo”, aceptando alumnos sin distinción de raza, color, creencias y religiones, sin que esto signifique que algunas de las cuestiones anteriores puedan afectar o perjudicar la buena marcha de la institución. El Colegio motivara el respeto hacia los estudiantes que presenten estos casos.

PROPUESTAS METODOLOGICA: EL CONSTRUCTIVISMO.

El fundamento del sistema educativo, es preparar a los alumnos para los cambios de la vida, de tal manera que puedan tomar decisiones convenientes ante los problemas a los cuales se vean abocados. Como parte del proceso orientado hacia logros de este fin, se justifica a la actualización y perfeccionamiento del profesorado a través de seminarios y talleres didácticos e intercambio de experiencias con diferentes centros educativos tanto nacional como extranjera; sobre estrategias pedagógicas, sistemas de evaluación y otros temas de interés, considerando al educando como el principal artífice de la educación, siendo en consecuencia el maestro su orientador o guía que le facilita.

En esta época de exploración de conocimientos hacemos énfasis no solo en programas actualizados y novedosos sino con fundamentos en el Constructivismo en una adecuada educación de la mente para que en un momento dado sepan escoger, clasificar y criticar datos y experiencias, obtener consecuencias, es decir, crear espíritus críticos, razonables e

EL CONSTRUCTIVISMO, es la estrategia pedagógica a aplicar en el Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle” por parte de sus Directivos y Docentes.

El Constructivismo aplicado busca construir el pensamiento, el hacer y el sentir de niños y jóvenes de ambos sexos.

Perseguir realizar obras educadoras con los recursos adecuados y necesarios., especialmente con aquellos estudiantes que necesitan salir de sus diferentes estados de conformismo, pasividad intelectual, mediocridad académica, por caminos diferentes a los tradicionales. Rescatar los valores perdidos, valorar los que ya tienen y construir los que nunca han estado, es lo que persigue el Constructivismo.

ASPECTO ACADEMICO

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1860 de 1994, en especial la búsqueda de la calidad educativa y la formación integral de sus alumnos, la Corporación ha decidido, a través de los Comités de Evaluación y Promoción de Alumnos, que solo serán promovidos al año siguiente, los estudiantes que aprueben satisfactoriamente todas las materias del Plan de Estudios sin haber realizado actividades especiales de nivelación y/o habiendo realizado y aprobado hasta dos nivelaciones.

Así mismo, no serán promovidos los alumnos cuando dejan de asistir por un periodo que resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto dentro del plan de estudios.

Con el fin de tener criterios claros con relación a la promoción y reprobación de sus estudiantes con miras a la búsqueda de la calidad y de la calificación de los procesos educativos fija los criterios validos en PROMOCION Y REPROBACION de tal forma que esta sea congruente con la ley General de la Educación y su Decreto reglamentario, contemplado en el PEI.

Se promueve los estudiantes al grado siguiente cuando se den una de las siguientes condiciones.

1. Que haya alcanzados la totalidad de los logros en las áreas que conformen el plan de estudios.

2. Los estudiantes que alcanzaron los logros anticipadamente previo concepto de la comisión de promoción. Para definir la promoción anticipada o flexible debe existir criterios fundamentales por la comisión de promoción que permita al consejo académico tomar esta decisión.
3. Los estudiantes deben haber asistido a clases presenciales en un 80%.
4. El colegio no tiene las herramientas para tener estudiantes con la modalidad a distancia por un periodo prolongado máximo un mes y esto sería con excusas médicas o deportivas

Se establece los siguientes criterios para la repetición de un grado cualquiera:

1. Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO (J), en tres o más áreas del Plan de Estudios. Se aclara que un Área se reprueba en definitiva cuando el estudiante pierde una o más asignaturas de dicha área.
2. Cuando el estudiante pierde una o dos áreas y no realiza las actividades de recuperación finales asignadas por el comité de evaluación y promoción sin justificación alguna. Descriptor de desempeño Básico, alto o superior en las actividades de recuperación presentadas en las fechas y horas establecidas por el comité de evaluación.
3. La inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. La indisciplina en el salón de clases y la apatía en el estudio donde los resultados no alcancen los logros contemplados en el Plan de estudio.
5. El no tener el tramite reglamentario en el proceso de matrícula y no haber alcanzados más de tres áreas.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la reprobación de un grado y decidir acerca de esta, por ningún caso excedido el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir 95%, al número de alumnos por grado y la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anteriores a la fracción.

Si el estudiante no asiste a las actividades complementarias especiales sin justa causa, estas se darán por no realizadas y si el estudiante desea continuar sus estudios en esta institución deberá renovar matrícula para el grado que curso en el respectivo año lectivo.

Los estudiantes de los grados 5 y 11 deben presentar y estar al día con todos los compromisos de recuperación antes de la clausura del año escolar, de no ser así se aplazará su graduación.

LA EVALUACION

Generalidades

La evaluación es considerada parte integral en el proceso enseñanza aprendizaje y fundamental en el logro de los objetivos de los programas académicos y formativos. Permite obtener una mayor información sobre los resultados de las labores educativas, identificando lo que el estudiante sabe, comprende, puede hacer y sentir en las diferentes etapas del proceso pedagógico.

El uso de la evaluación con un propósito formativo, valora regularmente la eficiencia tanto del proceso de enseñanza como del aprendizaje, siendo esencial para que la comunidad educativa pueda identificar los puntos fuertes y débiles e implementar estrategias de mejoramiento.

El Gimnasio de Valle se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1290 del 16 de abril del 2009) referente a la evaluación y promoción de los estudiantes en el ámbito nacional y por las normas propias del colegio.

El año escolar se divide en cuatro periodos, durante los cuales la evaluación se realizará en forma oral, escrita, a través plataforma virtual, cualitativa, cuantitativa, diagnostica, formativa, sumativa e integral, para medir el desempeño de los estudiantes y de la comunidad educativa. (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994)

Al finalizar cada periodo se entrega a los padres de familia el boletín informativo en reunión general o individual, en el colegio, según cronograma y horario establecido.

La asistencia a dicha reunión es de carácter obligatorio.

Al finalizar el año escolar los Padres de Familia que estén a paz y salvo por todo concepto, recibirán el informe final en donde se determina la promoción o no del estudiante.

DESCRIPCION DE EVALUACION

Para la valoración será cuantitativa y conceptual se utilizarán los parámetros establecidos en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia.

ESCALA DE VALORACION

DESCRIPTOR

CONCEPTUAL:

Desempeño BAJO (J)	Consecución limitada de la mayoría de los resultados de aprendizajes, o claras dificultades en el área. El estudiante comprende los conocimientos, conceptos y habilidades requeridos de forma parcial; puede aplicarlos en algunas situaciones y con orientación del maestro.
Desempeño BASICO (B)	Una buena comprensión general de los conocimientos, conceptos y habilidades, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis síntesis y evaluación.
Desempeño ALTO (A)	Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos, conceptos y habilidades requeridas y capacidad de aplicarlos en una variedad de situaciones. En general el estudiante demuestra tener capacidad de análisis síntesis y evaluación y en ocasiones originalidad y perspicacia.
Desempeño SUPERIOR (S)	Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos, conceptos y habilidades requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones en forma asertiva. Se observa en todo momento capacidad de análisis síntesis y evaluación. El estudiante demuestra originalidad y perspicacia produciendo siempre trabajos de alta calidad.

NUMERICA

Desempeño BAJO

Del 2.0 al 2.9	Mínima consecución de los objetivos. El estudiante tiene dificultad para comprender los conocimientos y destrezas
----------------	---

requeridas. Manifiesta con su actitud poco interés hacia la signatura y su trabajo en clase no es acorde a los requerimientos de la misma.

Consecución limitada de la mayoría de los objetivos o claras dificultades en el área.

Desempeño BASICO

Del 3.0 al 3.9

Una buena comprensión general de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación.

Desempeño ALTO

Del 4.0 al 4.5

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una variedad de situaciones. En general, el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación y en ocasiones originalidad y perspicacia (desarrollo de ingenio y o entendimiento).

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia gama de situaciones. Se observa en todo momento habilidad para el análisis, la síntesis y la evaluación. En general, el estudiante demuestra originalidad y perspicacia. (Desarrollo de ingenio y/o entendimiento).

Desempeño SUPERIOR

Del 4.6 al 5.0

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones en forma asertiva. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación. El estudiante demuestra originalidad y perspicacia produciendo siempre trabajos de alta calidad.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Cuando un estudiante presenta dificultades en un área, se establece un acuerdo para realizar un programa de recuperación, refuerzo o nivelación dirigido por el profesor, mediante actividades que se desarrollaran en la jornada escolar y en el plan de mejoramiento que es realizado en el horario de 3:00 a 4:00 p.m. sin ningún costo por parte del padre de familia desde el grado tercero a once y/o en la casa. Estas actividades quedaran registradas en los respectivos formatos

Cuando el Comité de Evaluación considere pertinente, los padres deberán buscar la ayuda de profesionales externos para lograr procesos de refuerzos o nivelación académica del estudiante. El colegio se abstiene de recomendar o sugerir estos profesionales.

El Gimnasio del Valle no permite que sus profesores dicten clases particulares a los alumnos del colegio, ni que sus alumnos las reciban, sean remuneradas o no, por razones elementales de ética profesional.

Las actividades de recuperación académica se presentan de la siguiente manera:

- Al inicio del nuevo año escolar después de realizar una prueba diagnóstica a cada estudiante.

- Al finalizar cada periodo académico.

- La semana siguiente al finalizar el año académico.

Durante este tiempo los estudiantes asistirán al Plan de mejoramiento Académico donde llevarán a cabo las actividades complementarias para que el estudiante sea promovido.

REFUERZO EN CASA

En las clases los profesores asignan refuerzos acordes a las necesidades de los estudiantes las cuales se notificarán a los padres y estudiantes.

NO se asignan trabajos en grupo fuera del colegio a los estudiantes salvo nota escrita de colegio enviada por la Dirección Académica.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios Rectores que rigen en el Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle” para aplicar al Manual de Convivencia Institucional, son entre otros:

1. Concepción de Derecho-Deber
2. Principios de la Legalidad
3. Función de las Sanciones
4. Instancia o Conducto Regular
5. Principio de la favorabilidad
6. Libertad Individual
7. Debido Procesal
8. Publicidad Procesal
9. Derecho a la Defensa
10. Guardar Silencio
11. Impugnación
12. Derecho del Recurso

ADMISIONES, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

ADMISIONES

El proceso de admisión de estudiantes se realiza con los siguientes pasos:

1. La Dirección Administrativa de la Institución brinda a los aspirantes toda la información relacionada con la filosofía, política, programas académicos, cupos para ingresar al colegio, costos y condiciones de ingreso.

2. Se adquiere y se diligencia el formulario de inscripción por parte de los padres de familia
3. El aspirante presenta las pruebas académicas correspondientes y debe cumplir con los requisitos académicos establecidos en el procedimiento de admisiones.
4. El departamento de Psicología realiza una entrevista preliminar de selección e información a la familia y al aspirante.
5. Se realiza la matricula siempre y cuando se hayan cumplido correctamente los pasos 2, 3 y 4.
6. No se admiten estudiantes en calidad de asistentes.
7. El Colegio Gimnasio del Valle por ser una Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

Durante el proceso de admisión los padres de familia y los aspirantes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- Asistir a la entrevista programada
- Firmar compromisos de refuerzos académicos, familiar y/o disciplinario con el Colegio si fuere necesario.

MATRICULA

Es el acto por el cual se adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio del Valle. Esta se legaliza con la firma de los Padres o Acudientes y el Estudiante, quienes aceptan los principios y normas del colegio y se comprometen a respetar y cumplir los reglamentos, orientaciones, el manual de convivencia y a cancelar los compromisos económicos dentro de los plazos estipulados.

DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA

Los siguientes documentos deben ser entregados en la Oficina de Dirección Administrativa para formalizar la matrícula:

- Hoja de Matricula completamente diligenciada.
- Tres fotos recientes tamaño carnet.
- Contrato Educativo debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia del Carnet de la EPS (Entidad promotora de salud) en la que se encuentre afiliado el estudiante.
- Certificado médico reciente.
- Examen de agudeza visual y audiometría reciente.
- Certificado de vacunas para los estudiantes de Preescolar actualizado.

- Certificado de Paz y Salvo del Curso anterior.
- Certificado de buena conducta expedido por el colegio anterior.
- Fotocopia del Observador del alumno.
- Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes.
- Certificado de ingreso de los padres y/o acudientes.
- Certificación de retiro de SIMAT.
- Carta de referencia de la empresa en donde trabajan los padres o acudientes incluyendo tiempo de servicio.

Adicionalmente los estudiantes nuevos deben presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado
- Registro civil de nacimiento
- Tarjeta de Identidad
- Certificado de vacunas para los estudiantes de Preescolar
- Paz y salvo y certificado de buena conducta expedidos por el Colegio anterior.
- Calificaciones de los grados anteriores en original. Los aspirantes a cursos de bachillerato deben traer el certificado de calificaciones a partir del grado quinto.
- Certificado o fotocopia del observador del alumno.
- Si el aspirante este o estuvo en alguna terapia, anexar copia del informe emitido por el profesional tratante.

La matrícula se considera oficial al momento de hacer efectivo su pago y de haber completado toda la documentación requerida.

CLASES DE MATRICULA

- Ordinaria: Se realiza dentro de los plazos y fechas estipuladas.
- Extemporáneas o Extraordinarias: Se realiza fuera de los plazos estipulados y con el recargo aprobado por el Consejo Directivo. Después de la fecha establecida para esta matricula el Gimnasio del Valle podrá disponer del cupo de los estudiantes no matriculados.
- Con Compromiso: de acuerdo con las medidas y condiciones psico-pedagógicas, académicas y/o disciplinarias que establezca el colegio, se firma un compromiso

especifico con la matricula, como requisito para poder ingresar al colegio y/o para su permanencia.

COSTOS EDUCATIVOS:

El valor cobrado a los padres de familia por los servicios ofrecidos, es presentado por las directivas del colegio al Consejo Directivo, después de haber diligenciado los formularios de la plataforma EVI donde nos arrojan los valores autorizados para el cobro de matrículas, pensiones y otros costos educativos y luego radicado ante la Secretaria de Educación Departamental para su expedición de resolución del acto administrativo, siempre teniendo en cuenta las normas fijadas por las autoridades correspondientes.

- **Matricula:** El valor de matrícula aprobado por el Ministerio de Educación Nacional debe cancelarse en la fecha indicada.
- **Mensualidad:** corresponde al valor del servicio por el año académico completo, dividido en diez cuotas iguales para facilitar su pago. El cual debe ser cancelado los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- **Costos de Secretaria:** Todos los certificados de estudio, constancias, paz y salvo, actas de grado, observador del alumno y diligenciamiento de solicitudes de ingreso a otras Instituciones deben ser solicitadas directamente en la dirección administrativa del colegio con diez días hábiles de anticipación. El costo de cada uno de estos documentos será establecido por la Dirección Administrativa del colegio Gimnasio del Valle.
- **Otros costos periódicos** que hacen parte del servicio que apoya el desarrollo integral y complementario del Proyecto Educativo Institucional PEI como son Agenda escolar, papelería, sistematización, Consejo de Padres, Seguro estudiantil y asistencia médica, Pro-Cultura, Bienestar estudiantil, Pre- Saber 9°, 10° y 11°, Carnet escolar y Derecho de Grado cada año se anexaran los costos aprobados por la secretaria de educación departamental de acuerdo a la autoevaluación EVI.

DERECHOS ACADEMICOS, DISCIPLINARIOS, SOCIOCULTURALES, Y MORALES DE LOS ALUMNOS

LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”, TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Reconocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Leyes Civiles, Penales, Ley General de Educación y otras normas vigentes.
2. Recibir educación y formación de calidad que le garantice una formación integral, teniendo en cuenta los programas y objetivos institucionales y del Ministerio de Educación Nacional.
3. Participar activamente en el proceso enseñanza- aprendizaje –evaluación.
4. Ser premiado con los estímulos que otorgue la Institución para los alumnos que sobresalgan por su rendimiento académico y/o disciplinario.
5. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes referentes a evaluaciones y documentos que se hagan a través del conducto regular.
6. Participar activamente y con responsabilidad en los diferentes medios de la comunicación interna de la Corporación, tales como Periódico mural, periódico estudiantil, cartelera, folletos y otros que tuviere o llegare a tener la Corporación.
7. Recibir oportuna y eficazmente orientación y ayuda pedagógica sobre los temas que requieran explicación complementaria.
8. Recibir oportunamente y eficazmente los servicios de orientación estudiantil que tendrá como objetivo el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad.
9. Conocer con anterioridad los logros de nivel, ciclo, área y asignatura y los criterios de la evaluación de su rendimiento académico.
10. Tener acompañamiento en el proceso de formación.
11. Ser promovido cuando haya alcanzado la totalidad de los logros.
12. Utilizar adecuadamente las instalaciones, muebles y los diferentes servicios que ofrece el colegio sala de sistema, biblioteca, Ludoteca, laboratorio, comedor, kiosco

escolar, baños, salón de clase, material didáctico en los horarios establecidos por la Institución.

13. Participar activamente en las actividades del colegio como elección del personero y consejeros o representante estudiantil.
14. Recibir los certificados y constancias que solicite, siempre y cuando este a paz y salvo por todo concepto con la institución.
15. Solucionar sus problemas académicos y disciplinarios siguiendo el conducto regular de la institución:

*Profesor de la Asignatura

*Director de Grupo

*Coordinador Disciplinario

*Consejo Académico

*Consejo Directivo

*Comité de Convivencia Escolar

*Consejo de Padres de Familia

*Secretaria de Educación y Cultura Departamental de Bolívar.

DEBERES ACADÉMICOS, SOCIALES, MORALES Y DISCIPLINARIOS.

DE LOS DEBERES ACADÉMICOS:

1. Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y a todas las actividades complementarias programadas por la Institución.
2. Adquirir por cuenta propia los útiles (Lápiz, lapiceros, regla, borrador, libro, plataformas digitales personales y demás elemento necesarios que no esté obligada a proporcionárselos la Corporación, para el logro de los objetivos institucionales.
3. Conservar dentro del aula y fuera de ella un comportamiento que favorezca el aprendizaje y ayude a la formación personal.

4. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia o impuntualidad a la persona competente y observando los procedimientos establecidos para ello.
5. Efectuar las evaluaciones académicas con honestidad y siguiendo los lineamientos institucionales establecidos a través del Consejo Académico.
6. Promover y participar en la organización de los diferentes medios de comunicación interna que promueve la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”. y que favorezca el libre pensamiento.
7. Respetar las normas o reglas de comportamiento en: todas las instalaciones de la institución (Sala de sistema, biblioteca, comedor, laboratorio, kiosco, escolar, etc.)
8. Participar en las actividades académicas complementarias de cada una de las áreas del currículo y Proyectos Pedagógicos de Educación Sexual, Democracia, Ética y Valores Humanos, Educación Ambiental, Uso Creativo del Tiempo Libre y demás que realice la Institución.
9. Adquirir la plataforma digital y los libros necesarios que amplíen su cultura, previa orientación de un profesional de la educación.
10. Traer cargado de su casa el dispositivo electrónico (tableta) dispuesto para atender las clases. Esta será su instrumento de trabajo en el aula.
11. Utilizar internet en el dispositivo electrónico, únicamente cuando el docente lo autorice.
12. Investigar y analizar críticamente el conocimiento impartido por los docentes de La Corporación y otros recibidos a través de los diferentes medios de comunicación.
13. Formar hábitos de estudio y planes de trabajo que le permitan adquirir disciplina en el área académica para mantener el nivel académico muy superior exigido por la Institución.
14. Dedicar tiempo extra clases en forma personal para revisar y repasar los conocimientos adquiridos en clase.
15. Informarse sobre los descubrimientos científicos y adelantos tecnológicos que han contribuido al desarrollo del pensamiento del hombre.
16. Participar en visitas a museos, exposiciones y otros lugares de interés académico, que programe la Corporación.
17. Participar en foros, mesas redondas, conferencias y otro tipo de disciplina en grupo que organicen las diferentes áreas de los currículos.
18. Apreciar el ejercicio físico y reconocerlo como indispensable para conservar el buen estado de salud y adquirir habilidades físicas necesarias para un mejor desempeño en el medio en que actúa.

19. Respetar dignamente al Gimnasio del Valle en los eventos y actividades en los que participen portando el uniforme que corresponda, completo y aseado, y demostrando un comportamiento acorde con lo establecido en el manual de convivencia.
20. Fortalecer la filosofía y valor del Gimnasio del Valle, evitando críticas o comentarios destructivos que dañen el buen nombre del colegio.
21. Mantener bien presentado y organizado el lugar de trabajo en el aula de clase.
22. Aceptar las posibilidades postulaciones a que sea sometido como representante de los alumnos, compañeros de curso o en representación del Colegio haciéndolo dignamente, procurando dejar una buena imagen de sí mismo y del colegio (Personero-Consejos – Monitores-etc.)

DE LOS DEBERES SOCIALES.

1. Mantener con los docentes, directivos docentes, compañeros y demás personal de la institución, relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que propendan por el bien común, dentro de un trato cortés y respetuoso (no apodos)
2. Cumplir y responder por las actividades complementarias de carácter social, cultural, deportivo en las cuales se haya vinculados libremente o por deber.
3. Conservar una buena higiene personal y excelente presentación personal.
4. Denunciar de inmediato ante la autoridad escolar competente quien quedara la reserva del caso, toda falta que atenten contra el bien común evitando así convertirse en cómplice de las mismas.
5. Cuidar sus pertenencias y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos.
6. Respetar las zonas de juegos y afrontar con dignidad la derrota en los eventos deportivos y otros que realice la institución.
7. Abstenerse de fotografiar, filmar, grabar, comentar ante y con extraños lo que ocurre en el seno de la Institución y que pudiera difamarla.
8. Abstenerse de publicar en las redes sociales grabaciones, filmaciones que perjudiquen o difamen a la institución, a sus compañeros o algunos de sus miembros.
9. Estar dispuesto a trabajar en equipo y aportando al máximo de sus capacidades.

10. Adquirir una conciencia clara de estudiante y enaltecer el nombre de la Institución.
11. Respetar las normas y leyes nacionales y extranjeras
12. Respetar y apreciar los símbolos patrios de la Institución.

DE LOS DEBERES MORALES

1. Conservar el buen nombre del Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, en todo momento y circunstancia.
2. Desarrollar el sentido de pensamiento y la práctica de valores y principios-cívicos-culturales, que promueve la Institución.
3. Rescatar, afianzar y suscitar los valores de amistad, integridad personal, prudencia, generosidad, sinceridad, lealtad, comprensión, discreción, honestidad, honradez, sentido de igualdad y justicia social.
4. Cuidar de su salud, integridad personal, así como de sus semejantes: compañeros y docentes, directivos y demás personal que labora en la Institución.
5. Conservar sin alteraciones los informes, calificaciones, circulares y otros documentos que expida la Corporación sobre la situación académica o disciplinaria de los alumnos.
6. Dar buen trato y respetar los bienes inmuebles, material didáctico de la Corporación y de profesores y compañeros.
7. Abstenerse de efectuar rifas, ventas y cualquier otro negocio con diferentes miembros de la comunidad educativa.
8. Abstenerse de copiar en las pruebas, trabajos o tareas asignadas.
9. Vivir según los principios éticos universales y de acuerdo a las normas éticas y morales.
10. Comprender la sexualidad como aspecto natural en la vida individual, familiar y social de todos los seres humanos y tomarla como un valor y no como algo que pueda ser destructivo para su integridad.
11. Tomar alimentos nutritivos procurando una dieta balanceada y evitando hábitos vicios que perjudiquen la salud.
12. No consumir drogas alucinógenas, estimulantes y/o bebidas alcohólicas o fumar dentro y fuera de la institución.

DE LOS DEBERES DISCIPLINARIOS

- 1- Asistir a todas las clases y actividades de apoyo que brinda la Institución Educativa.
- 2- Presentar las excusas por inasistencia e impuntualidad ante la autoridad competente, siguiendo el procedimiento establecido para ello.
- 3- Guardar el comportamiento correcto en los diferentes espacios y sitio de trabajo (Oficina de administración, Coordinación, comedor, sala de sistema, biblioteca, laboratorio, kiosco escolar, pasillos aula, transporte escolar cuando salgan en convivencias o salidas pedagógicas, etc.) y otros que disponga la Institución.
- 4- Permanecer en el aula de clases durante el cambio de clases.
- 5- Asistir diariamente con el uniforme completo, limpio de diario o educación física según corresponda, Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por el Colegio en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño, sin adornos personales de ninguna clase. Para las niñas cabello recogido, uñas sin esmalte, sin maquillaje, para los jóvenes corte de cabello tradicional, sin ningún tipo de tintura, en ningún caso debe tener tatuaje o pirsin.
- 6- Entregar a los padres de familia y/o acudiente circular y otros documentos enviados por la Directiva y Docentes de la Institución.
- 7- Aprovechar el tiempo de descanso para satisfacer sus necesidades fisiológicas.
- 8- Ejecutar con responsabilidad sus funciones dentro de los comités de la institución.
- 9- Distribuir convencionalmente el tiempo para sus actividades académicas mediante el cumplimiento de un horario personal previamente elaborado.

NORMAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

*Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por el colegio en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño.

*La presentación personal debe mostrar una imagen positiva que manifieste respeto y la capacidad de convivir dignamente. El uniforme identifica al estudiante del Gimnasio del Valle dentro y fuera del plantel.

*En caso de no presentarse con el uniforme requerido, el estudiante asumirá la sanción correspondiente de acuerdo con el proceso formativo. Toda prenda que no corresponde al uniforme del colegio será decomisada y posteriormente se le entregará al padre de familia y/o acudiente.

*El Gimnasio del Valle considera que, para una adecuada presentación personal, el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

*Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.

*Cumplir con los hábitos de aseo personal diario tales como el baño, ropa limpia, zapatos lustrados y/o limpios entre otros.

* Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, “piercings” (incrustaciones de objetos en el cuerpo), tatuajes, ni maquillaje, uñas y cabellos pintados,

*Elementos como anillos, pulseras, collares, cadenas, etc. no hacen parte del uniforme.

*Los niños y jóvenes deben llevar cabello corto y en su color natural, bien peinado y estar afeitados diariamente no les está permitido tener barba o bigote ni utilizar ningún tipo de maquillaje. Las niñas deben llevar el cabello en su color natural y recogido (cauchos, moñas en colores blanco, negro o vino tinto)

*Las niñas solo podrán usar aretes tipo “Topito de colores reglamentario” y solo uno en cada oreja.

*Cuando se porta por fuera del colegio el uniforme se está en la obligación en cumplir con las mismas reglas que cuando se está en él. El uniforme es una extensión en un todo del colegio.

*Los profesores (Pre-escolar, Primaria y Secundaria), tienen la obligación de cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, entregándolos al Coordinador de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.

UNIFORME DE DIARIO:

Niñas

Camisa blanca de lino y vivos vino tinto con escudo bordado del colegio, con corbata vino tinto de lino vértigo, falda short con pliegues vino tinto de lino vértigo la cual deben vestir a la altura de la rodilla, medias blancas y zapatos vino tinto de cordón.

Niños y Jóvenes

Camiseta blanca tipo polo de franela yute con franja vino tinto y caqui, con cuello blanco con franjas caqui, blanco y vino tinto con escudo bordado del colegio en el lado izquierdo y manga con resorte y franjas blanca, caqui, blanca y vino tinta al final faja vino tinto de tela dril, pantalón dril raza caqui, medias blancas y zapatos vino tinto de cordón.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA:

Sudadera perchada vino tinto con vivos blanco con el nombre del colegio en el lado izquierdo y camiseta tipo polo blanca con escudo del colegio en el lado izquierdo con cuello blanco con franjas caqui, blanco y vino tinto y con manga con resorte y franjas blanca, caqui, blanca y vino tinto, zapatos tenis totalmente blanco de cordón y medias blancas. Solo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.

AGENDA ESCOLAR

Todos los estudiantes deben tener la agenda del colegio esta agenda se debe portar diariamente y en ella se deben consignar las tareas, lecciones fechas importantes y compromisos académicos y personales. Su manejo adecuado ayuda a la organización y distribución del tiempo del estudiante y es un elemento indispensable para la planeación de sus obligaciones y responsabilidades. La agenda es, además, un medio de comunicación entre los padres de familia, el colegio, y viceversa; en esta esta contenida el manual de convivencia escolar y el cronograma de actividades académicas de cada año.

Se considera un elemento fundamental en la formación de los estudiantes, por lo que se debe usar diariamente, llevándola en forma ordenada ya que su manejo hace parte de la evaluación de la asignatura de ética y valores del proyecto educativo institucional PEI del Colegio y su utilización inadecuada tendrá las consecuencias formativas correspondientes en caso de pérdida la familia debe asumir el costo de la reposición.

SALIDAS PEDAGOGICAS

Todas las salidas pedagógicas programadas por el colegio tendrán un carácter formativo, cultural y pedagógico. En estas salidas el estudiante debe mostrar un excelente comportamiento, y a la vez debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

*Entregar a sus padres y acudientes la circular en la que se informa sobre la actividad que se realizara en la salida, verificar que sea leída y entregar al director de grupo el desprendible de autorización dado por sus padres o acudientes, debidamente firmado.

*Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y de buenos modales acatando las instrucciones impartidas por el profesor responsable de la salida y cumpliendo con todas las normas del colegio.

*El desplazamiento de los estudiante y profesores se deben realizar con todas las medidas de seguridad necesarias.

*Todo accidente ocurrido durante las salidas pedagógicas exime de responsabilidad civil del Gimnasio del Valle.

*En estas salidas pedagógicas el reglamento interno del colegio se hace extensivo en su totalidad hasta que esta termine.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen laboral colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley general de educación (Ley 115de 1994).

LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Como miembros de la comunidad educativa de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, se hace énfasis en los siguientes derechos:

- a. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
- b. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos.
- c. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia sensatez y objetividad, y conocer los resultados de ese proceso, Mínimo una vez al año
- d. Ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.
- e. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del colegio.
- f. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.

- g. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.

LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.

Como miembros de la comunidad educativa Corporación Educativa Colegio El mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, se hace énfasis en los siguientes deberes:

- a. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.
- b. Cumplir con el horario establecido por la Institución en el Contrato de Trabajo.
- c. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Promover la participación en el plan de formación ética y valores de los estudiantes.
- e. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
- f. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
- g. Desempeñar sus funciones de docentes con idoneidad, ética y puntualidad.
- h. Impartir y recibir el Plan de Formación Personal determinado por el colegio.
- i. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la legislación Educativa.
- j. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
- k. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
- l. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas a su cargo.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS QUE ORIENTAN LA LABOR EN EL COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”

La Educación que brinda la Corporación Educativa, está basada en los siguientes postulados o principios:

1. La educación se desarrolla teniendo en cuenta los fines de la educación en Colombia, contemplados en la Ley General de la Educación, 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 Ley 1029 de 2006.

2. La Institución y la educación son procesos que constituyen una unidad dialéctica en la formación de una personalidad equilibrada, dinámica y madura del alumno.
3. La garantía efectiva de los derechos fundamentales de la persona es una prioridad para la institución y son “protegidos en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades”.
4. El Colegio Gimnasio del Valle forma en un ambiente que favorece el desarrollo integral de la persona humana en orden a su fin último y al bien de la sociedad.
5. El Colegio Gimnasio del Valle concibe a la familia como un núcleo básico a partir del cual se construye nuestra sociedad, siendo en consecuencia la primera escuela de la convivencia, del sentido del bien común, del respeto a la dignidad humana y de las tradiciones culturales y religiosa.
6. La participación de los alumnos en el Gobierno Escolar ayuda a la socialización y brinda oportunidades para colaborar en la marcha del colegio, preparándolos para ser ciudadanos responsables y participantes activos en el desarrollo de su comunidad.
7. La disciplina que el colegio Gimnasio del Valle imparte pretende lograr el autocontrol y el ejercicio responsable de la libertad, capacitándolo para la toma de decisiones respetuosas y justas que le permitan enfrentar la realidad actual con acierto.
8. En el proceso enseñanza-aprendizaje, el alumno es concebido como el centro de la educación y reconocido como interlocutor válido, capaz y obligado a plantear problemas, intentar soluciones, recoger, construir su información y descubrir su medio.
9. La educación ética y moral que brinda la institución, se ocupa del conocimiento, perfeccionamiento y practica vivencial de la fe profesada por los padres de los mismos educandos, cuando son mayores de edad y en ella se cultivan principios y valores morales dentro del respeto por la fe profesada.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno de los

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional entre otras.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga una finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazo, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluyen excluir de grupo, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
4. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto

o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niña o adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando

constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Harán parte integral del Comité:

- a) Rector. Presidente del Comité.
- b) Director de Formación: Psicólogo, lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar, Secretario y presidente suplente del comité.
- c) Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo. Docente con funciones de Coordinador.
- d) Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- e) Personero de los estudiantes.
- f) Presidente del Consejo Estudiantil.
- g) Socios invitados.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- c. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- d. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- f. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- j. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional P.E.I., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- k. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyecto de vida.

- l. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- m. Generar mecanismo y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- a. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionara como mínimo una vez cada dos (2) meses.
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
La sesión será presidida por el Rector y Docente Secretario. En ausencia del Rector presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
- b. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Director de Formación Psicológico.
- c. Actas. De todas las sesiones que adelanta el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
 - *Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - *Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
 - *Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

*Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

*Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

*Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- d. Acciones o decisiones. El Comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de la Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

INSTALACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los comités de convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.

Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

METODOLOGIA PARA LA CONCILIACION DE CONFLICTOS

La metodología será la siguiente:

- a. Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
- b. Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes

- c. Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los medidores.
- d. Las partes en conflictos dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Secretario de Docencia.

PARAGRAFO: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva-formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de **PROMOCION** se centrara en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deban seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participaciones del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de **PREVENCION** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y

familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de la familia, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujeto de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **ATENCIÓN** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de **SEGUIMIENTO** se centrará en el reporte oportuno de la información del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD Y CONTENIDO Y APLICACIÓN

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La forma de iniciación. Recepción y radiación de las quejas o información sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en el Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley

estatutaria 1581 de 2013, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicadas a la materia.

- c. El mecanismo mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

PARAGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiante.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y medir de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones TIPO II y III.

PARAGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PROTOCOLOS PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requiere medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativa, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones TIPO III.
- h. El comité escolar de convivencia dejará en constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud

integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, al quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

GARANTIA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

1. Lo dispuesto, en los protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de TIPO II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.

GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el gobierno escolar de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”: el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

El gobierno escolar es la instancia de participación y de toma de decisiones de la Comunidad Educativa.

Objetivos:

- *Brinda espacios que permitan la construcción del P.E.I y velar por su cumplimiento.
- *Atender y canalizar las inquietudes, intereses, necesidades e iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad.
- *Liderar la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida académica y formativa de la institución.
- *Propiciar la solución pacífica y democrática de los conflictos que surjan al interior de la comunidad educativa.

*Buscar la articulación del Colegio con algunos de los proyectos educativos de la región y/o el país.

CONSTITUCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

Se constituye según las disposiciones legales como parte del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de todos los miembros de la comunidad.

El Gobierno Escolar se elige cada año por un periodo equivalente a un año escolar.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- 1.** Consejo Directivo: Es la máxima instancia en la toma de decisiones. Promueve el buen funcionamiento de la institución en cuanto a la orientación académica y formativa. Asume la defensa y garantía de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Resuelve conflictos. Adopta el Manual de Convivencia.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por:

- a. Director Ejecutivo de la Corporación Educativa o su suplente.
- b. El Rector, quien lo preside.
- c. Director de Formación(Psicólogo)
- d. Representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo Estudiantil
- e. Representante del Consejo de Padres
- f. Representante de los Profesores
- g. Representante de los estudiantes
- h. Representante de los exalumnos
- i. Representante del sector productivo

Políticas de la vida académica, formativa y administrativa de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”. Está conformado por:

- a. El Rector
- b. El Rector, quien lo preside y convoca, ordinariamente una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando se requiera.
- c. El Director Administrativo del Colegio
- d. Los Coordinadores de las secciones
- e. Director de Formación (Psicólogo)

2. RECTORIA:

Es el estamento responsable del proceso académico y formativo del Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.

3. COMITÉ ADMINISTRATIVO:

Es el órgano de apoyo a la dirección en la definición de criterios y políticas de la vida administrativa y logística del Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.

Está integrado por:

*El Director General

*El Director Administrativo

*Contador

*Revisor Fiscal

4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Es el estamento responsable de fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos, prevenir y mitigar cualquier forma de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Está conformado por:

*El Rector del Colegio

*El Personero estudiantil

*Los Coordinadores de cada sección

*Orientador escolar

*El Presidente del Consejo de Padres

*Representante del Consejo Estudiantil

*Un Docente

5. CONSEJO ACADEMICO

Es la instancia participativa para orientación pedagógica del colegio; impulsa el trabajo y la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, lidera y orienta los planes de estudio de las diferentes áreas, vela por la calidad de la educación, el buen rendimiento académico y la preparación de los estudiantes. El consejo académico está formado por el rector, los coordinadores de sección y los jefes de cada una de las áreas los conocimientos, psicólogo y directores administrativos.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un espacio de participación que facilita la toma de decisiones de manera ecuaníme y justa como una medida que reduce en su formación integral y la armonía institucional.

Está conformada por:

El coordinador de convivencia,

Orientadora de acuerdo al nivel

Director del curso

El Personero Estudiantil

Un representante del Consejo de Padres

Un funcionario Administrativo

Los Padres de Familia miembros del Consejo Directivo no podrán formar parte del Consejo Disciplinario de Alumnos.

7. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo organismo de representación de los estudiantes. Está conformado por cada uno de los representantes de grado.

Su función principal es promover y garantizar la participación de los estudiantes en los procesos de formación integral, además de elegir al representante al Consejo Directivo. Los representantes de los Estudiantes al consejo estudiantil asumirán las responsabilidades, así como las sanciones por incumplimiento a su cargo, establecidas en el reglamento del Gobierno Estudiantil.

8. PERSONERO ESTUDIANTIL

Es elegido en votación por todos los estudiantes del colegio. El personero estudiantil tiene como misión fundamental promover el respeto por los derechos y el

cumplimiento de los deberes de los estudiantes, como miembro de la comunidad educativa.

**CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO
EL MUNDO DE LOS NIÑOS
“GIMNASIO DEL VALLE”**

Un alumno pierde el carácter de estudiante del colegio, y por lo tanto sus derechos cuando:

1. No cumple con las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia vigente de la institución educativa.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia por un periodo que resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto en el Plan de Estudios (Decreto 1860 de 1994 Artículo 53)
4. Cuando incurra en una conducta no deseable grave o varias leves.
5. Cuando se compruebe en el momento de la matrícula o después de esta que la información suministrada a la Institución no es veraz.
6. Por incumplimiento del contrato de apoyo y/o cooperación educativa suscrito por los padres en el momento de la matrícula.
7. Por el incumplimiento reiterativo de los padres de familia o acudientes a las entrevistas programadas con el Director de grupo, Psicología y Dirección Académica y Administrativa, la inasistencia a las reuniones generales de padres de familia programadas por el colegio o por el incumplimiento de los compromisos adquiridos de carácter familiar, académico y económico.
8. Cuando los padres de familia manifiesten su incompatibilidad directa o indirectamente con los principios filosóficos o con el proyecto educativo institucional del Gimnasio del Valle.
9. Cuando el comité de admisión se reserve la posibilidad de aprobar el cupo de un estudiante para su continuación en el colegio para el año siguiente.

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican, como faltas, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

SITUACIONES TIPO I

Son conductas no deseables leves, entre, otras, las siguientes:

- Empleo de un lenguaje indecente, irrespetuoso, vulgar, irónico, de burla, injurioso, dentro y fuera de la institución.
- Maltratar con apodos, sátiras, palabras soeces, amenazas a los compañeros, profesores, empleados y demás miembros de la comunidad educativa.
- Dirigirse con altanerías a cualquier miembro de la comunidad.
- Interrumpir los actos religiosos, sociales, culturales. Cívicos y deportivos con desordenes y actos irrespetuosos.
- Hacer desorden en la entrada y salida del Colegio, en la calle, con el uniforme y ser irrespetuoso con las personas que transitan por ellas.
- Llegar tarde al colegio, al salón de clases y otros sitios que requiere en su presencia para realizar actos académicos, sociales, culturales, deportivos y religiosos.
- No presentar oportunamente la excusa por inasistencia e impuntualidad.
- Asistir al colegio sin el uniforme completo.
- No rendir teniendo en cuenta su potencial intelectual.
- Traer el dispositivo electrónico (tableta) descargado.
- Entregar evaluaciones y actividades de recuperación sin contestar (En blanco).
- Negarse a participar en las actividades propuestas por el Docente.

- No portar el carnet estudiantil.
- Evadir las evaluaciones.
- Movilizarse en el salón de clases sin permiso del profesor.
- Salir del salón en los cambios de clases sin la debida autorización del docente o monitor del curso.
- Entrar o interrumpir el estudio o la enseñanza en su salón o en los otros cursos de la institución.
- Reírse o no guardar silencio cuando el docente hace alguna corrección u observación a algunos de sus compañeros de clases.
- Uso de adornos y accesorios no convencionales.
- Usar maquillaje, joyas y artículos de moda con el uniforme.
- Celebraciones inadecuadas entre los estudiantes con harina, huevo, agua y otros dentro y fuera de la Institución.
- No guardar reserva respecto a las cosas que pasan en las casas y aquellas cosas desagradables que puedan ocurrir en la institución.
- Arrojar basura fuera de las canecas.
- Desaseo y descuido en los libros y cuadernos.
- Derramar intencionalmente gaseosas, jugos y agua en el piso.
- Promover o participar en desordenes en la fila del kiosco y en el comedor.
- Comer. Masticar chicle o consumir líquidos durante las clases o realización de eventos comunitarios.
- Traer al Colegio celulares, aparatos y juegos electrónicos, revistas no autorizadas, juegos de azar y otros equipos que distraigan la atención académica de los alumnos.
- Maltrato de las zonas verdes y vegetales en general.
- No entregar a sus padres o acudientes las citas que realice la institución. (Profesores-Director de grupo, personal Directivo y apoyo curricular).
- No observar las normas relativas al comportamiento social en la Sala de sistemas, biblioteca, laboratorio, restaurante, kiosco y pasillos del colegio.

- Hacer mal uso de los baños.
- Presentarse al colegio desaseado, sucio, maloliente y desorganizado.
- Esconder y/o coger objetos de los compañeros, o hacerles bromas de mal gusto.
- Comportamiento inadecuado en la calle portando el uniforme del colegio.
- Comercializar cualquier artículo en el colegio.

La reincidencia de una de las faltas anteriores, sin atender a las medidas correctivas, se considera conducta grave.

SITUACIONES TIPO II

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la institución.

Son conductas no deseables graves las siguientes:

- Acumular tres reportes por faltas leves.
- Todo irrespeto cometido por los estudiantes contra la Directivas del Colegio Gimnasio del Valle, contra el cuerpo docente, contra el personal administrativo y de servicios generales y contra los demás compañeros.
- La injurias, ofensas, ultraje e insulto contra las directivas del Colegio, contra el cuerpo docentes, contra todo el personal que labora en el colegio y contra los estudiantes.
- Difamar contra el Colegio Gimnasio del Valle.
- Los dibujos o grafitis, frases obscenas y apodos contra las autoridades del Colegio, contra el cuerpo docente, otro personal que labora en la institución y demás compañeros.
- Protagonizar y/o participar en la riña dentro o fuera del Colegio (Entiéndase por fuera de la institución cuando se está usando el uniforme de la misma).
- Todo daño material y/o la destrucción intencional de los enseres, objetos, bienes del plantel, sillas unipersonales, sillas y mesas del comedor, puertas, ventanas,

materiales didácticos, plantas, paredes, sanitarios, lavamanos, materiales del laboratorio, computadores, tableros, canecas para la basura y demás bienes pertenecientes al Colegio Gimnasio del Valle.

- Apoderarse de los útiles de trabajo de la Corporación, cuerpo docente y otro personal que labora en la institución y útiles, libros y cuadernos de estudio de sus compañeros.
- Malversación de fondos estudiantil que le haya sido encomendados.
- Sustraer exámenes, certificados y otros documentos de carácter legal que administra el Colegio.
- Sustraer o retirar objetos del colegio o de cualquier persona sin autorización.
- Alterar información, firmas, sellos y notas en documentos oficiales y privados que administra el Colegio.
- Las manifestaciones amorosas exageradas dentro o fuera del plantel portando el uniforme, siempre que estas falten al respeto de la comunidad o se conviertan en causa de escándalo.
- Todo acto de vandalismo y violación de las dependencias de la planta física de la Institución y la negativa a la reparación de los daños causados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comisión del hecho.
- Realizar fraude en las evaluaciones.
- Falsificar firmas de padres de familia y/o acudientes sin excusas y otros documentos que requieren de ésta.
- Portar revistas, láminas y cualquier otro material pornográfico y/o hacer uso del mismo, dentro del Colegio Gimnasio del Valle.
- Escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
- Traer y promover desordenes en clase o fuera de ella con polvo "Pica Pica u otro material que cause daño al cuerpo".
- Tenencia de sustancias u objetos peligrosos.
- El soborno, chantajes y encubrimiento de índole económico, académico y/o moral.

- Negarse a cumplir órdenes de carácter institucional impartida por las autoridades del cuerpo docente del Colegio Gimnasio del Valle.
- Interrupciones de clases permanentes.
- No asistir a las clases estado dentro de la institución y sin que medie permiso para salir.
- Promover o participar en desordenes colectivos (gritos, empujones, peleas y otro).
- Realizar en las clases asuntos contrarios y/o diferentes de los señalados por los profesores.
- Ausentarse del Colegio sin la autorización correspondiente.
- No asistir a las clases (saliendo de su residencia con destino al Colegio).
- Usar en clases o fuera de ellas elementos distractores tales como: audífonos, Ipod, Ipad, juegos electrónicos, celulares, tablet y computadores.
- Desatender las prohibiciones particulares consignadas en el Código del Menor.
- Artículo 320 “se prohíbe la entrada de menores a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de video clasificadas para adulto”.
- Artículo 322: “Prohíbese la entrada de menores de catorce (14) años a las salas de juegos electrónicos.
- Artículo 323 “Prohíbese la venta de bebidas alcohólica a menores, o el ingreso a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral o su salud física o mental”.
- Artículo 325:” Prohíbese la venta, préstamo o alquiler a menores de edad de cualquier tipo de material pornográfico. La violación de esta disposición acarreará al propietario o responsable del establecimiento multa de treinta (30) a trescientos (300) salarios mínimos legales diarios impuesta a prevención por el Comisario de Familia, el Alcalde Municipal, delegado o el inspector de Policía.

SITUACIONES TIPO III

Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el colegio promueve entre sus educandos que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de más personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del Gimnasio del Valle.

- Reincidir en faltas graves
- Promover, inducir o efectuar actos de prostitución, lesbianismo, homosexualidad, acoso o perversidad sexual contra cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- La práctica de rituales de cualquier índole que atenten contra la integridad moral, psicológica o social de la Institución.
- La suplantación comprobada del padre de familia o acudiente cuando es requerido por la Institución.
- Fabricar, portar o hacer uso de sustancias químicas que causen daño o lesión a cualquier miembro de la comunidad.
- Promover actos subversivos o disociadores que atenten contra el Colegio Gimnasio del Valle y sus integrantes.
- Presentarse bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva durante las jornadas de clase y eventos culturales. Sociales o deportivos programados por la Institución.
- Introducir, tener, comprar, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio Gimnasio del Valle.
- Fumar dentro o fuera del Colegio Gimnasio del Valle.
- Reñir dentro o fuera de la Institución, causando daños morales o físicos
- implicaciones en proceso judicial o policivo.
- La utilización de instrumentos contundentes o corto punzantes y explosivos dentro o fuera del Colegio Gimnasio del Valle.

- Las agresiones de hecho contra los directivos del Colegio, el cuerpo docente, otro personal que labora en el Colegio y contra sus compañeros.
- Todos los actos o hechos contraídos a la moral y a las buenas costumbres con lo cual se infiera ofensa grave a la dignidad del colegio, a la vida común y a la salud colectiva e individual.
- Cometer cualquier infracción o delito contenidos en el Código Penal Colombiano vigente.
- Amenazar, acosar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma directa, por medio de terceros o a través de comunicados, panfletos o anónimos.
- Hacer uso indebido de internet y dispositivos móviles para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas

PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A SITUACIONES TIPO I.

PROCEDIMIENTOS FORMATIVO Y DEL DEBIDO PROCESO MANUAL DE SANCIONATORIO PARA SITUACIONES

PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA APLICAR SANCIONES POR FALTAS TIPO I

Antes de la sanción se tendrá el diálogo constructivo con el estudiante donde se le escuchará atentamente frente a las partes implicadas.

Una vez realizados los descargos por parte del estudiante, el docente y/o el director de curso seguirán el siguiente proceso:

CORRECTIVOS.

El Gimnasio del Valle quiere corregir y orientar la formación de los jóvenes hacia la adquisición de valores de acuerdo a la Misión-visión de la Institución. Por lo que cuenta con una serie de mecanismos para corregir a los estudiantes de manera preventiva:

DICHOS MECANISMOS SON:

1. Llamados de atención verbal por parte de Docentes y/o Coordinadores que conozca la falta.
2. Diálogo con el docente, director de curso, coordinadores o Director, según sea el caso.
3. Llamada de atención por escrito en la hoja de faltas leves.
4. Reporte disciplinario o académico, por acumulación de tres faltas leves
4. Diálogo con el Padre, Madre o Acudiente por parte del Director de Grupo.
5. Remisión a Psicología Si es el caso.
6. Firma de compromiso disciplinario y/o académico por acumulación de tres reportes por faltas leves.

PARAGRAFO 1: Frente a la acumulación de tres reportes por faltas leves se firmará el compromiso por parte del padre de familia, del estudiante y del Director de curso quien remitirá el informe respectivo al Coordinador según sea el tipo de la falta. Si el acudiente no se hace presente se le enviará segunda citación.

PARAGRAFO 2: El incumplimiento del compromiso por parte del estudiante da lugar a la aplicación del procedimiento para faltas graves.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR SITUACIONES TIPO II.

Al incurrir el estudiante en una falta grave se procederá de la siguiente manera:

1. Diálogo para las aclaraciones pertinentes entre Estudiante y Docente, o persona implicada.
2. Anotación en la hoja de faltas graves, con las respectivas firmas por parte del titular del curso, el docente que detectó la falta y el estudiante.
3. Reporte académico o disciplinario por falta grave.
4. Citación al padre de familia o acudiente para ser notificado de la(s) falta(s) cometida(s) por el/la estudiante.
5. Se dejará expresa constancia en el observador del estudiante con las firmas respectivas.
6. Se aplicará sanción de suspensión de clases por uno a tres (1 a 3) días hábiles, en los cuales el estudiante realizará por iniciativa propia y bajo la responsabilidad de los padres, actividades de refuerzo en las diferentes asignaturas académicas. Esta sanción la impondrá la coordinación respectiva.
7. Aplicación de la sanción:

- a. Suspensión de sus derechos estudiantiles retiro temporal de clases, 1 a 3 días, de acuerdo a la gravedad de la falta.
 - b. Matrícula en condición por acumulación de tres reportes por faltas graves.
8. El estudiante suspendido de la institución por cualquier motivo, tendrá las fallas respectivas y valoración de Deficiente en las asignaturas de los días correspondientes a la sanción

PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES TIPO III.

Frente a las faltas gravísimas se observará el siguiente procedimiento:

1. Amonestación escrita en el observador del estudiante, con las respectivas firmas.
2. Remisión del estudiante a coordinación donde se escuchará y se elaborará el acta correspondiente.
3. Citación por parte de la coordinación al padre de familia para ser informado de la falta cometida por el estudiante.
4. Remisión del caso por parte de la coordinación al consejo directivo para que este determine la aplicación de una de las siguientes sanciones:
5. Cancelación automática de la matrícula.
6. Cancelación del cupo para el año siguiente.

CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LAS SITUACIONES TIPO I

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar y/o eximir las faltas cometidas las siguientes:

1. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y las circunstancias personales y familiares comprobadas y que afecten la personalidad.
2. El haber obrado por motivos nobles y/o altruistas.
3. El haber observado excelente conducta y disciplina con anterioridad.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psicoafectiva.

CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LAS SITUACIONES TIPOII

Las siguientes se consideran circunstancias que pueden agravar las faltas cometidas:

1. Ser reincidente en las faltas cometidas.
2. La intensidad de la falta.
3. El cometer una falta como medio para cometer otra.
4. El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa.
5. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
6. Cometer la falta aprovechando la inferioridad de otros (as) estudiantes.
7. El haber actuado premeditadamente (preparado con anterioridad la falta) y/o en complicidad con otra persona.

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y COMUNITARIO

Una de las metas del Colegio Gimnasio del Valle es lograr que sus estudiantes actúen por su propia convicción e identidad con la Institución.

Sin embargo, también se considera la corrección justa, adecuada a la edad. Circunstancias y tiempo, como un medio para encauzar a quienes, con sus comportamientos, atentan contra el bien personal y comunitario, yendo así en contra de la Filosofía Formativa de la Institución, previa advertencia.

Así, el proceso formativo contempla las siguientes "**Estrategias de Mejoramiento Personal**":

1. Reflexión Personal.
2. Amonestación Escrita.
4. Compromiso Inicial.
5. Compromiso Final.
6. Matricula en Observación (condicionada)
7. Pérdida del Cupo.
8. Cancelación del Contrato de Matrícula.

Veamos:

1. LA REFLEXION PERSONAL "Hablemos y Concertemos"

Cuando el Estudiante incurre en algún Comportamiento de los indicados en el numeral anterior el paso inicial es el "Diálogo" entre el Alumno y la "Autoridad" presente en dicho evento, dejando constancia escrita en él de esta reflexión.

2. AMONESTACION ESCRITA "Ante todo Escucho"

Si el Estudiante continúa reincidiendo en los comportamientos inadecuados, el "Director de Curso", apoyado en el "Seguimiento Comportamental" cursará la "Amonestación Escrita" citando a los Padres para informarlos de dicha situación. Al reunir tres reportes.

3. COMPROMISO "Mis acciones me comprometen"

Si el estudiante, inmerso en el Proceso Formativo, no modifica sus comportamientos, ya realizada la amonestación escrita, deberá comprometerse solemnemente a cambiar sus actitudes en un documento escrito denominado "Compromiso " ante los padres de familia y el Coordinador de Convivencia o académico según el caso.

4. MATRICULA CONDICIONAL "Las oportunidades están dadas"

Cuando el estudiante, no de cumplimiento a lo pactado en el "Compromiso", se firmará frente a los Padres y Coordinadores la "Matricula condicional" con el cual se concede una última oportunidad para continuar en la institución

Terminado el año lectivo, si aún no se observa el comportamiento esperado, el Estudiante en cuestión continuará en el Colegio Gimnasio del Valle el siguiente año, pero con "Matricula en Observación" o definitivamente se le retirará su "Cupo Escolar". A demás iniciaran con matricula en condición los estudiantes repitentes y los que fueron promovidos por Decreto. La cual se firmará el primer día del año lectivo a iniciar, en presencia de padres o acudientes.

Cuando el Estudiante inicia el año escolar con Matricula condicional y se observa que no pudo interiorizar la formación perseguida la Institución tiene la facultad para cancelar el contrato de prestación de servicios educativos (la Matricula) en cualquier momento del año lectivo. Acción que será determinada por "El Consejo Directivo".

5. PERDIDA DE CUPO "No se puede estar donde no se quiere"

El Estudiante que termine el año escolar con matrícula Condicional y definitivamente no muestra una aceptación de la formación GIMNASIANA, unida a un escaso rendimiento académico el Consejo Académico y el Consejo Directivo determinarán la "pérdida del cupo" para el año siguiente, acción que será notificada a los Padres con antelación.

6. CANCELACION DE LA MATRICULA "Las condiciones están dadas en otro espacio".

La cancelación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos por parte de la Institución y por ende la permanencia del estudiante en el mismo se da en los siguientes casos:

6.1. Cuando el estudiante incurre en comportamientos inadecuados habiendo firmado "Matrícula Condicional".

6.2. Cuando, teniendo en cuenta los propósitos, principios, derechos y deberes, no son reconocidos, respetados y asumidos en concreto por el estudiante en las situaciones planteadas en las faltas gravísimas.

6.3 Cuando, se compruebe en el momento de la matrícula o después de esta que la información suministrada a la Institución no es veraz.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SANCIONAR LAS SITUACIONES III CONTRA EL PATRIMONIO, LA FE PÚBLICA Y LAS FALTAS DE PELIGRO COMUN.

- Cuando un alumno destruye o cause daño a la planta física, a los materiales del Colegio o de sus compañeros, responderá por el valor comercial de los mismos. "Si se comprobare mala intención" el alumno será sometido al procedimiento para sancionar faltas graves.
- Cuando el alumno hurte materiales del Colegio o de sus compañeros, repondrá por el valor comercial de los mismos y se someterá al procedimiento para sancionar faltas graves.

- El valor del objeto destruido, dañado, perdido o hurtado será fijado por el Colegio previa cotización del mismo, ms la mano de obra y una sanción de tipo económico.
- El alumno que hiciere fraude o copia en una evaluación obtendrá demás evaluación insuficiente en el área afectada y anotación en los observadores del alumno.
- Cuando el alumno tenga, introduzca, compre, venda bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estimulantes, sicotrópicas y sustancias peligrosas. Estas serán decomisadas y puestas a disposición de las autoridades del Colegio y esta es una falta grave.
- Los instrumentos o armas contundentes, cortante, corto punzantes y elementos tales como audífono, radio, grabadora, maquinarias, juegos de video, juegos electrónicos y otros de igual naturaleza, serán decomisados y se devolverán a su acudiente al final del año escolar.
- La reincidencia en la comisión de una falta leve constituye falta grave, por considerarse desacato a la autoridad competente legítimamente constituida en el Colegio Gimnasio del Valle.
- La reincidencia en la comisión de una falta leve, dará lugar a la aplicación de las sanciones para las faltas graves.
- Si el observador de la comisión de una falta leve o grave, no es docente se hará el informe al orientador de grupo quien se encargará del caso.

SANCIONES

Para aplicar sancionar seguimos el conducto regular agotando el dialogo y los recursos pedagógicos.

1. Anotación en el libro Disciplinario
2. Anotaciones en el Observador del Alumno
3. Cuando la falta sea grave o repetida pasara al libro de conducta según criterio del profesor, del coordinador de Disciplina, coordinador Académico, consejo directivo, con conocimiento del alumno y del padre de familia.
4. Citación del padre de familia o acudiente a la oficina de la coordinación académica y/o disciplina.

5. Conforme a la falta cometida, se aplicará la sanción correspondiente.
6. Tres días de suspensión cuando con anterioridad se tiene una amonestación grave.
7. Cuando ha incurrido en una falta grave después de haber estado suspendido con antelación tendrá una suspensión por más tiempo de acuerdo a la gravedad de la situación.
8. Pierde el carácter de estudiante cuando después de agotar todos los recursos formativos, académicos, disciplinarios y después de seguir el debido proceso.

LEY CONTRA MATONEO ESCOLAR PROYECTO DE LEY 201 DE 2012

En Colombia se crea el código Nacional de convivencia escolar en donde queda establecida una política de prevención al matoneo en colegios, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de educación Ley 115 de 1994 y 1098 e3l 2006 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar.

El eje fundamental se basa en prevención y en evitar que a través de burlas y apodos entre estudiantes se incremente la violencia escolar o la deserción por esta causa.

El ministerio de educación creo un sistema nacional de información para registrar todos los casos de violencia estudiantil que se presenten en el país y de esa forma designar una autoridad para que actué dependiendo el caso.

Nuestra institución educativa cuenta con el programa de convivencia escolar y formación, para el ejercicio de los derechos humanos donde fomenta y promueve el desarrollo de estrategias y programas donde se fortalezca activamente la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales e incidir en la prevención y mitigación de los mismos y en el mejoramiento del clima escolar.

-Fomentar mecanismos de prevención, protección temprana y denuncia a todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.

-Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionados con la convivencia escolar.

-Se creó el comité escolar de convivencia en primera instancia esto con el fin de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia y garantizar en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando haya sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia, el comité podrá incorporar recomendaciones de los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyara la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

CIBERBULLYING O CIBER-ACOSO ESCOLAR:

El Cyberbullying o Ciberacoso Escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Que se sancionará según el Manual de Convivencia como una falta gravísima.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para efectos del presente manual se entiende por:

CONFLICTO: Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

La conformación del comité escolar de convivencia es el siguiente:

- El Rector, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- Psicóloga o el Docente con función de orientador

- Coordinador de Disciplina
- El presidente del consejo de estudiantes
- El presidente del consejo de padres
- Dos representantes de los docentes en el consejo directivo.

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Los estudiantes del Colegio Gimnasio del Valle, que se destaquen por su rendimiento académico y buen comportamiento social serian premiados así.

- Reconocimiento en público durante las izadas de banderas o actos especiales
- Honor de izar el pabellón Nacional
- Mención Especial
- Mención de antigüedad
- Ser seleccionados como candidatos para representar a los alumnos en:

-Consejo Estudiantil

-Consejo Directivo

-Personero Estudiantil

-Monitor de salón

NORMAS ADMINISTRATIVAS: PAGO DE PENSIONES, REPARACION DE DAÑOS, CERTIFICACIONES Y RETIRO DEL COLEGIO.

1. El servicio educativo que presta el Colegio Gimnasio del Valle está regido por un contrato incluyendo un pagare teniendo la normatividad vigente.

2. Las pensiones escolares y demás costos periódicos serán cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mes, después de esta fecha será cobrado un interés autorizado por la autoridades competentes.
3. En caso de dificultad económica es deber del Padre de Familia o acudiente presentarse con anterioridad a la Dirección informando sobre su situación.
4. Los accidentes de los alumnos dentro o fuera de la institución serán atendidos por la firma contratada y los usuarios se registrarán por el procedimiento que esta señalare.
5. El retiro oficial del alumno, puede ser por causa voluntaria o por decisión del Consejo Directivo, basada en la comisión de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, debidamente comprobada y teniendo en cuenta el debido proceso.
6. Para efectuar el retiro del alumno, el padre de familia o acudiente debe presentar el carnet estudiantil, pago del mes en que se produzca el retiro y el Paz y salvo por todo concepto.
7. Sin la información oficial el Colegio Gimnasio del Valle, el departamento de contabilidad le seguirá causando las pensiones escolares con los meses siguientes hasta que se produzca la información oficial y/o completare el alumno el 25% de las faltas a las actividades académicas.
8. Toda certificación relativa al estudiante debe ser solicitada en la Secretaria General, previa comprobación de paz y salvo con las pensiones escolares y pago del certificado, solicitándolo con diez días de antelación.

HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR:

PRE-ESCOLAR	8:00 A.M.	-	12:00 M.
PRE-ESCOLAR	8:00 A.M.	-	3:00 P.M.
BASICA PRIMARIA	7:30 A.M.	-	3:00 P.M.

BASICA SECUNDARIA 7:30 A.M. - 3:00 P.M.

(6° - 7° - 8° y 9°)

MEDIA 7:30 A.M - 3:00 P.M.

(10° Y 11°)

PRE SABER 3:00 P.M. - 5:00 P.M.

(9°-10° Y 11°).

- El horario de los alumnos de nursery, párvulo, pre- jardín y jardín será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m.
- El horario de transición, primaria, básica secundaria y media será de lunes a viernes de 7:30 a 3:00 pm
- Los alumnos de los grados noveno, decimo y once realizaran actividades de servicio social y pre-saber de 3:00 a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:m cuando lo requiera para su formación académica o deportiva.
- Plan de Mejoramiento los estudiantes que necesiten recuperación en alguna de las asignaturas entrara en plan de mejoramiento esto se realizara de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. el tiempo que lo necesite.
- El colegio no se hace responsable de ningún estudiante antes de las 7:30 am, ni después de las 3.00 pm con los alumnos preescolar que tengan este horario, los de primaria y básica secundaria hasta grado 8:00 y después de 5:00 pm los alumnos de 9°- 10° y 11.
- Las actividades complementarias son de carácter obligatorio para todo el personal.
- El uso de los uniformes es obligatorio de acuerdo con el Manual de Convivencia, Ley 115/94 Decreto 1860 del mismo año.
- No se permite la entrada de alumnos al plantel con el uniforme incompleto. Ya que con ello enseñamos la responsabilidad, respeto y disciplina como persona, saber portar el uniforme hace que el estudiante este comprometido con educación.
- El estudiante debe tener sus útiles escolares para el buen desarrollo de sus estudios ya que es una herramienta muy importante dentro del proceso educativo, en caso de no poder tenerlos buscar los mecanismos para que su proceso no desmejore. El padre de familia deberá proporcionar todas las herramientas al estudiante.
- El uso de celulares está totalmente prohibido. La Institución no se hace responsable del daño o perdida de este.
- El uso de celular, tablet o computadores está permitido solo en uso educativo, no debe tener plan de dato, ni acceso a internet. El colegio no requiere para sus clases

estos dispositivos deben estar marcados y registrados, esto es uso exclusivo del estudiante, no es obligación que el estudiante tenga estos dispositivos para recibir sus clases en la Institución.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia del Colegio Gimnasio del Valle, debe interesarse por:

1. Que sus hijos asistan puntualmente a clases y estén correctamente motivados para participar en sus actividades escolares.
2. Que el uniforme este limpio, completo, bien presentado y mantengan lustrado los zapatos.
3. Vigilar permanentemente el control de actividades para el cumplimiento de las tareas y dotar al alumno de los recursos para progresar en su proceso Enseñanza-Aprendizaje.
4. No permitir que sus hijos usen el uniforme fuera de las actividades escolares ya que de esta forma quebrantan la disciplina del plantel.
5. Justificar por escrito las ausencias de sus hijos a las actividades escolares y de esta forma no tener problemas, ya que por faltas se pierde del año escolar.
6. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
7. Los reclamos e inconformismos deben hacerse personalmente en la Rectoría General del Plantel Educativo, previa citación para que su inconformidad sea resuelta de una forma rápida y asertiva.
8. Hacer que sus hijos cumplan el reglamento de la peluquería y cabello recogido y puedan tener una buena presentación personal.
9. Inculcar el respeto con los Directivos, Profesores y demás empleados del plantel.
10. Fomentar en sus hijos el espíritu de colaboración con la institución y no hacer comentarios adversos a la misma.
11. Impulsar a sus hijos para que amen, respeten y valoren el reglamento del plantel y hablen siempre bien de ella.
12. Enterarse de la situación académica de su hijo periódicamente.
13. Dar correos electrónicos, dirección y teléfono personal y familiar para que la institución tengan una comunicación constante con los padres de familia para cualquier tipo de eventualidades.

SENTENCIAS

*Sentencia 624/99 Prohibición que el colegio le niegue al niño la posibilidad de asistir a clase cuando sus padres no han pagado.

*Sentencia T-106/19 perder materias por faltas, analizar el motivo de su ausencia u de tratarse de una causa justificada no se puede ignorar dicha causa-

*Sentencia T 089/19 Hablar mal de la institución educativa, no se puede expulsar a un estudiante que hable mal de la institución.

* Sentencia T -09/19 Expulsión abrupta, problemas académicos y de disciplina, bajo ningún pretexto se puede expulsar a un estudiante que hable mal de la Institución.

*Sentencia C – 371/94 Exponer a un estudiante al escarnio público, se prohíbe el uso del escarnio o humillación pública.

* Sentencia T – 101/98 Expulsión por ser homosexual, la igualdad es un principio constitucional, por tal motivo está prohibido expulsar a alguien o impedir el ingreso a una institución.

*Sentencia T – 266/06 Consumo de drogas y examen médico, prohibido que a sus estudiantes a realizarse pruebas de sangre con el fin de determinar el consumo de drogas.

*Sentencia T – 789/13 Apariencia física, se prohíbe la expulsión de un niño con necesidades especiales.

* Sentencia T -348/96 Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en el manual de convivencia sentencia T1032/2000 El debido proceso todo estudiante tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que estén a su favor.

*Sentencia T-314/1994 Libertad de catedra

*Sentencia T-329/93 por motivos de inconvenientes o problemáticas familiares y sociales no puede llevar a la perdida de cupo.

*Sentencia 641/1998 y T871/2000 La institución educativa no pueden imponer patrones estéticos determinados a los estudiantes.

*Sentencia T407/1996 Un estudiante es sorprendido consumiendo droga en la institución se llama al acudiente se le comunica que el estudiante debe ser sometido a un tratamiento de rehabilitación.

LA IMPORTANCIA DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA ES QUE TODA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO GIMNASIO DEL VALLE CONOZCA SU CONTENIDO Y SE COMPROMETA A ACATAR LO QUE ALLI QUEDA CONSIGNADO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANEXAMOS RESOLUCION No 4713 DE TARIFAS PARA EL AÑO 2018 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

